



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 142

Fecha (dd/mm/aaaa): 11/12/2020

E: 1 **Página: 1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2008 00173 0	Ordinario	REYNALDO GALVIS MEDINA	EXXONMOBIL DE COLOMBIA S.A.	Auto de Tramite Se corrige la liquidación de costas realizada por Secretaría y en su lugar se establece la suma \$6.772.803 como monto total de costas a favor del demandante y a cargo de la pasiva. Se requiere a la parte demandada EXXONMOBIL DE COLOMBIA SA para que, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, se sirva rendir aclaración de las consignaciones realizadas y aporte los respectivos documentos	10/12/2020		
68001 31 05 001 2008 00214 0	Ejecutivo	CRISTINA DURAN	OSE ALEJANDRO DOMINGUEZ RAMIREZ	Auto decreta medida cautelar Ordenando librar oficio	10/12/2020		
68001 31 05 001 2010 00189 0	Fueros Sindicales	ALIRIO SANDOVAL SILVA	MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL	Auto de Tramite Se reconoce personería a la apoderada judicial de la parte demandada y se requiere nuevamente a la parte actora	10/12/2020		
68001 31 05 001 2011 00063 0	Ejecutivo	JAIRO AGUILAR RENGIFO	COLPENSIONES	Auto reconoce personería Se reconoce personería a la apoderada judicial de la parte ejecutada	10/12/2020		
68001 31 05 001 2015 00110 0	Ejecutivo	PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.	NELSON TOLEDO MEDINA	Auto Nombra Curador Ad - Litem Se designa como Curador Ad-litem del ejecutado NELSON TOLEDO MEDINA al abogado NESTOR DARIO JAIMES HERRERA	10/12/2020		
68001 31 05 001 2015 00365 0	Ejecutivo	GLADYS PATRICIA ZAMBRANO PINTO	GABRIEL VILLAMIZAR GUALDRON	Auto que Ordena Correr Traslado A la parte ejecutada, por el término de tres (3) días, de la liquidación actualizada del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante	10/12/2020		
68001 31 05 001 2015 00392 0	Ejecutivo	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.	DINA RUTH NEIRA JIMENEZ	Auto Nombra Curador Ad - Litem Se designa como Curador Ad-litem de la ejecutada DINA RUTH NEIRA JIMENEZ a la abogada BLANCA MARY MOLINA RIBERO	10/12/2020		
68001 31 05 001 2016 00448 0	Ordinario	ELISEO CAMARGO RIVERA	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S. A. - ESIMED S. A.	Auto Requiere a la Parte Demandante SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE ALLEGUE EL RESPECTIVO COTEJO DE RECIBIDO DEL RECEPTOR DEL MENSAJE.	10/12/2020		

ESTADO No. 142		Fecha (dd/mm/aaaa): 11/12/2020		E: 1		Página: 2	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2017 00447 0	Ordinario	MARLENE ALTAGRACIA GUTIERREZ MEJIA	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	Auto decreta práctica pruebas oficio Se ordena oficiar a la empresa de correo 472 para que, dentro del término de 10 días hábiles siguientes al recibido de la respectiva correspondencia, se sirva certificar lo siguiente: 1. Respecto de la guía de entrega N° RA 092140960co dirigido al MUNICIPIO DE URIBIA – LA GUAJIRA a la dirección calle 12 N° 8-61 PALACIO MUNICIPAL, sírvase certificar si el mismo fue entregado efectivamente, debiendo detallar la fecha de entrega y la persona que recibió. 2. Así mismo, en relación con la guía de entrega N° RA 0922140956co con destino al MUNICIPIO DE MANAURE a la calle 2 N° 3A-09 PALACIO MUNICIPAL, deberá certificar entrega efectiva, fecha de recibido y persona que recibió. Por Secretaría Líbrese los oficios correspondientes.	10/12/2020		
68001 31 05 001 2018 00024 0	Ordinario	ORLANDO PEREZ PEÑA	LEVAPAN S. A.	Auto de Obedezcase y Cúmplase POR SECRETERAIA EFECTUESE LA LIQUIDACION DE COSTAS, UNA VEZ EN FIRME LA LIQUIDACIOND E COSTAS SE PROCEDERA A RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE ENTREGA DE DEPOSITOS JUDICIALES, SE ACEPTA LA RENUNCIA AL PODER DE LA PARTE DEMANDADA Y SE REQUIERE A LA PARTE PASIVA PARA QUE CONSTITUYA NUEVO APODERADO JUDICIAL EN DEBIDA FORMA, LIBRESE OFICIO POR SECRETARIA.	10/12/2020		

ESTADO No. 142		Fecha (dd/mm/aaaa): 11/12/2020				E: 1		Página: 3	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios		
68001 31 05 001 2018 00392 0	Ordinario	ZORAIDA ALBA VARGAS	COLPENSIONES	Auto Pone en Conocimiento Se pone en conocimiento de COLPENSIONES el dictamen N° 28402190 – 34302 de fecha 26 de noviembre de 2020 proferido por la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ y que reposa en el numeral 038 del expediente. Por otra parte, teniendo en cuenta lo peticionado por COLPENSIONES -#037-, y aunque se advierte que dicha entidad hizo parte del trámite de la calificación de la actora, en tanto, realizó la misma en primera oportunidad, se REQUIERE a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER y a la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ para que dentro del término de un (1) mes se sirva remitir la totalidad del expediente de calificación realizado a la señora ZORAIDA ALBA VARGAS identificada con cédula de ciudadanía N° 28402190.	10/12/2020				
68001 31 05 001 2019 00066 0	Ordinario	ULFRAN DE JESUS CASTRO SALAS	COLPENSIONES	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR, DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA POR CUENTA DE COLPENSIONES Y PORVENIR S. A., DAR POR NO CONTESTADA LA DEMANDA POR CUENTA DE LA AGENCIA, DAR POR REFORMADA LA DEMANDA, ACEPTA LA RENUNCIA AL PODER DE COLPENSIONES, SE FIJA EL DIA 18 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 2:30 DE LA TARDE PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, SE ADVIERTE QUE EN DICHA AUDIENCIA SE RECIBIRA LOS INTERROGATORIOS DE PARTE DECRETADOS Y SE ADVIERTE A LAS PARTES QUE TRANSCURRIDOS 15 MINUTOS DE LA TERMINACION DE LA AUDIENCIA DEL ART. 77 DEL CPTSS SE INSTAKARA LA AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO.	10/12/2020				

ESTADO No. 142		Fecha (dd/mm/aaaa): 11/12/2020		E: 1		Página: 4	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2019 00387 0	Ordinario	RAMON ANTONIO DULCEY VILLAMIZAR	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S. A.	Auto que Ordena Requerimiento Revisado las diligencias para notificación allegadas por la parte actora, se observa que la misma no cumple con los requisitos de que trata el art. 8 del Dec 806 /2020, toda vez que los documentos aportados en el numeral 015 del plenario, en concreto sobre la remisión a través del canal electrónico, dan cuenta del envío de un correo electrónico a ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS SA - ESIMED SA sin allegar acuse de recibido, así mismo, se desconoce el contenido de la comunicación de notificación a efectos de verificar si el mismo cumple con los lineamientos contemplados en la norma en cita1; A más de ello, no manifestó bajo la gravedad del juramento si ese canal electrónico es el utilizado por el demandado. Así las cosas y en aras de dar aplicación a lo establecido en los artículos 2º y 8º del Dec 806/ 2020. SE REQUIERE NUEVAMENTE a la parte actora para realice la manifestación bajo juramento en los términos de la norma ya citada, y allegue el respectivo cotejo y certificación de recibid	10/12/2020		
68001 31 05 001 2019 00473 0	Ordinario	MARIA ANGELICA MORILLO GALVAN	COOPERATIVA ECOCACAO	Auto Inadmite Contestacion de la Demanda POR PARTE DE LA DEMANDADA ECOCACAO, CONCEDER CINCO DIAS PARA SUBSANARLA Y DAR POR NO REFORMADA LA DEMANDA.	10/12/2020		
68001 31 05 001 2020 00078 0	Ordinario	JENNIFER KATHERINE NAVAS ARIAS	TYS TEMSERVICE SAS	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente TENGASE por notificado por conducta concluyente a TYS TEMSERVICE SAS del auto admisorio de la demanda de fecha 25 de agosto de 2020 –#009, a partir de la notificación de la presente providencia-, de conformidad a lo preceptuado por el art. 301 del C.G.P. RECONOCER al abogado FRANCISCO ANTONIO LEON PEREIRA como apoderado judicial de la demandada BANCO POPULAR SA. . RECONOCER al abogado JUAN MANUEL GUERRERO como apoderado judicial de la demandada TYS TEMSERVICE SAS. Vencido el término de traslado y de reforma de la demanda de que trata los art. 74 y 28 del CPTSS, vuelva el proceso al despacho a fin de continuar con el trámite del proceso.	10/12/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2020 00123 0	Ordinario	ANDRES FELIPE ALVEAR BALLESTEROS	ATENTO TELESERVICIOS ESPAÑA S. A. SUCURSAL EN COLOMBIA	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR, TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA POR CUENTA DE ATENTO TELESERVICIOS ESPAÑA S. A. SUCURSAL EN COLOMBIA, DAR POR REFORMADA LA DEMANDA, SE FIJA EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 2:30 DE LA TARDE PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION.	10/12/2020		
68001 31 05 001 2020 00179 0	Ordinario	PEDRO LUIS CHAPETA CONTRERAS	ASESORIAS ENSEGURIDAD DE SANTANDER LTDA ASEGURIDAD LTDA	Auto que Ordena Requerimiento Revisado las diligencias para notificación allegadas por la parte actora, se observa que la misma no cumple con los requisitos de que trata el art. 8 del Decreto 806 de 2020, toda vez que los documentos aportados en el numeral 0008 del plenario, en concreto sobre la remisión a través del canal electrónico, dan cuenta del envío de un correo electrónico a la ASESORIAS EN SEGURIDAD DE SANTANDER LTDA sin allegar acuse de cibido; A más de ello, no manifestó bajo la gravedad del juramento si ese canal electrónico es el utilizado por el demandado.se REQUIERE a la parte actora para realice la manifestación bajo juramento en los términos de la norma ya citada, y allegue el respectivo cotejo y certificación de recibido del receptor del mensaje o constancia sobre la entrega de esta en el sitio correspondiente de notificación de la parte demandada ASESORIAS EN SEGURIDAD DE SANTANDER LTDA, en cumplimiento del Decreto 806de 2020, expedida por la empresa de servicio autorizado Art 291CGP	10/12/2020		
68001 31 05 001 2020 00186 0	Ordinario	LUZ HERMINIA FERREIRA LOZANO	EDIFICIO TORRE MADURIA	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR, SE TIENE NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE A LA DEMANDADA EDIFICIO TORRE MADURIA PROPIEDAD HORIZONTAL DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE LA PRESENTE PROVIDENCIA, SE ORDENA CORRER TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA POR EL TERMINO DE TRES DIAS DE LA SOLICITUDE DE DESISTIMIENTO DEL PRESENTE PROCESO.	10/12/2020		

ESTADO No. 142		Fecha (dd/mm/aaaa): 11/12/2020		E: 1		Página: 6	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2020 00213 0	Ordinario	GONZALO GIL DUQUE	ESTACION DE SERVICIO GEDEON	Auto Rechaza Demanda RECHAZAR la presente demanda por no haberse SUBSANADO, conforme lo expuesto en la motiva.ORDENAR la devolución de la demanda y sus anexos.En firme el presente proveído ARCHÍVESE, lo actuado.	10/12/2020		
68001 31 05 001 2020 00317 0	Ordinario	ADRIANA CHACON OSORIO	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DE SANTANDER - COOMULTRASAN	Auto admite demanda y ordena su notificación. Se REQUIERE a la parte actora para que, a efectos de llevar a cabo la notificación personal de la demanda, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 6º y 8º del Decreto 806 de 2020, proceda a remitir al correo electrónico o dirección física de la parte demandada la presente providencia, advirtiendo a la parte demandada que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos(2)días hábiles siguientes a la recepción del mensaje o correspondencia y que los términos de traslado empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, para lo cual la parte actora deberá allegar el respectivo cotejo de recibido del receptor del mensaje o constancia sobre la entrega de esta en el sitio correspondiente, debidamente expedida por la empresa de servicio postal autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del CGP	10/12/2020		
68001 31 05 001 2020 00322 0	Ordinario	ROSO HERNANDEZ	ORGANIZACION SECTORIAL Y GREMIAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD - DAR SALUD	Auto admite demanda AVOCAR LAS PRESENTES DILIGENCIAS, RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR Y ORDENA NOTIFICACION.	10/12/2020		
68001 31 05 001 2020 00326 0	Ordinario	DARLY MARGARITA TORRECILLA CADENA	UNIDADES TECNOLOGICAS DE COLOMBIA -UTC	Auto inadmite demanda Concediendo término de cinco (5) días para subsanar la demanda	10/12/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	----------	--------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR
A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11/12/2020 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO
LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

MARCELA PARDO RIAÑO
SECRETARIO

Firmado Por:

MARCELA PARDO RIAÑO
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 543aabd4ce31e8196a3ce377d938ed042e0580738d6629932610e2457301172b
Documento generado en 11/12/2020 01:07:22 a.m.